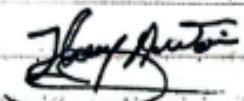


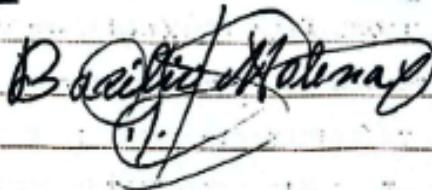
TESTIMONIO

SOLES DORO QUE LAS VENDEDORAS DECLARAN HABER YA RECIBIDO DADO EN
LA SUMA DE TREINTA OCHO MIL SOLES DORO PRECIO TOTAL A QUE SE RE-
FIERE LA PRESENTE COMPRA VENTA. - IGUALMENTE DOY FE DE QUE POR
NO SABER DONA MARINA RAIMUNDO DE GONZALES LO HACE A SU RUEGO
DÓN HERMOS ANTON QUIRISPE, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO
MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL CIENTO OCHENTA, IMPRIMIENDO
LA huella digital de su INDIO DE DERECHO, LA ROQUANTE. -

44



Regelio Pachas S.



NÚMERO CINQUENTISIETE. -

COMPRA-VENTA

Donas Irma Rosalía Canales

A FAVOR DE

Dont José Pachas Apolaya. -

REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SE-

SENTIDOS MIL TRES CIENTOS NIEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL

NÚMERO SEIS MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL CATORCIENTOS -

EN CHINCHA ALTA, A VEINTI-

TRES DE FEBRERO DE MIL NOVE-

CIENTOS OCHENTITRES, ANTE MI

DANIEL ABREU DEL RÍO, ABOGA-
DO NOTARIO MINORITO EN EL Re-

GISTRO MILITAR CON LIBRETA

DE CONSOLIDACIÓN NÚMERO TRES-

CIENTOS SETENTIODOCHO MIL TRES-

CIENTOS CINQUENTISEIS EN EL

Se otro test.
partes para
el R.P. I.
1. 3-33.-

TESTIMONIO

172



RECIBIDO
D.N. 50971989

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO

////// DIESCISEIS, FUERON PRESENTES DE UNA PARTE, DOÑA IRMA ROSAURA CANALES MARTICORENA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, DE SOLICITACIÓN EN LAS ATENCIÓNES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO SEIS MILLONES CIENTO SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTIDOS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS V- SETENTITRES MIL OCHOCIENTOS CINQUENTIUNO Y, DE OTRA PARTE, DON JOSE PACHAS APOLAYA, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DOÑA GRACIELA MENÉSIS TORRES DE PAOCHA, EMPLEADO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONScripción NÚMERO SEDECIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTICINCO "AB" EN EL REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL QUINIENTOS DIESCINIEVE "L" Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SIETE N- SESENTIDOS MIL TRESIENTOS DIESCISEIS.- AMBOS COMPARCIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCAN DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTA Y OCHO AL CUARENTA Y NUEVE INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:- M I N U -
I. A. - SEÑOR NOTARIO: - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA DOÑA IRMA ROSAURA CANALES MARTICORENA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS V- SETENTITRES MIL OCHOCIENTOS CINQUENTIUNO Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR DON JOSE PACHAS APOLAYA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE N- SESENTIDOS MIL TRESIENTOS DIESCISEIS CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- P R I M E R o . - LA VENDEDORA, ES PROPIETARIA DE UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA SAN LUIS

TESTIMONIO

.....DE ESTA CIUDAD CON EL ÁREA DE TRES CIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS NOVENTA SIETE DECIMETROS CUADRADOS (TRES CIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS NOVENTA SIETE DECIMETROS CUADRADOS), ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA VICTORIA PACHAS DE OLIVARES, DE POR MEDIO UNA ENTRADA COMUN; POR EL SUR, CON LA AVENIDA SAN LUIS DE SU UBICACIÓN; POR EL ESTE, TERRENO DE PROPIEDAD DE JUAN EDUARDO LA TORRE TOULLIER, Y POR EL Oeste, PROPIEDAD DE VICTOR PACHAS SARAVIA.- S.E.G.U.N.D.O.- PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA SECCIONA UNA FRACCIÓN DE OIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, NOVENTA CIENOS DECIMETROS CUADRADOS DE LA CASA HABITACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON LA SIGUIENTE MEDIDAS PERÍMETRICAS Y LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, EN CINCO METROS LINEALES, SESENTA CENTIMETROS LINEALES CON RESTO DE LA MISMA PROPIEDAD QUE QEDA EN PODER DE LA VENDEDORA; POR EL SUR, EN TRES METROS LINEALES, NOVENTA CIENTIMETROS LINEALES CON LA AVENIDA SAN LUIS DE SU UBICACIÓN, HOY PROLONGACIÓN DE LA CALLE SANTO DOMINGO; POR EL ESTE, EN VEINTIOTRÉS METROS LINEALES, SESENTICINOS CIENTIMETROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE JUAN EDUARDO LA TORRE TOULLIER Y POR EL Oeste, EN VEINTICINCO METROS LINEALES, SESENTICINOS CENTIMETROS LINEALES, CON LA PROPIEDAD DE VICTOR PACHAS SARAVIA.- LA CASA HABITACIÓN EN SU ÁREA TOTAL DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUÉ ADQUIRIDADA POR LA VENDEDORA POR COMPRA A DON JOSÉ LUIS MARTELLO SARMIENTO Y ESPOSA, CON FORMA CONSTA DE LA ESCRITURA DE FECHA VEINTIUN DÍAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CIENTONUEVE CELEBRADA POR ANTE EL ABOGADO NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, DOCTOR ERNESTO GARCIA AGUERO Y LA INSCRIPCIÓN DE LA CITADA CASA HABITACIÓN CORRE A FOJAS CUATROCIENTOS DIEZ CIENAS DÍAS DE OCTUBRE CIENTO QUINCE, ASIENTO NÚMERO DOS PARTIDA LXIX DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA

TESTIMONIO

173

32103129



Notaria Pública
DNI: 1234567890

////... CIUDAD.- T E R O E P G.- Por el presente CONTRATO, DONA Irma Rosaura Canales Martíodrena da en VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON José Pauchas Apolaya LA FRACCIÓN DE LA CASA HABITACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA MINUTA, COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELLO, SUELO, ENTRADAS, SALIDAS, LA CONSTRUCCIÓN DE ADOBES EXISTENTES Y EN GENERAL CON TODO QUANTO DE HECHO O POR DEHECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-CUARTO.

T Q.- El PRECIO DE LA COMPRA-VENTA LIBREMENTE PACTADO POR LOS OTORGANTES ES LA SUMA DE DOS MILLONES DE SOLES ORO (SOLES ORO DOS MILLONES) QUE EL COMPRADOR PAGA A LA VENDEDORA AL MOMENTO DE SUSCRIBIRSE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE OBLIGA ENTREGA SE SERVIRÁ DAR FÉ USTED SEÑOR NOTARIO.-QUINTO. Los otorgantes declaran que el PRECIO PACTADO ES EL QUE REALMENTE CORRESPONDE A LA CASA HABITACIÓN VENDIDA, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN COMO LAS DE ERROR, DOL, LESIÓN, ENGÀO O DE CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS.-S E X T O.- La CASA MATERIA DE ESTA COMPRA-VENTA TIENE SUS SERVICIOS DE AGUA, DE LUZ ELECTRICA Y UN SILO, CONSTA DE SIETE PIEZAS.-S E T I M O.- La VENDEDORA hace constar que la CASA QUE VENDE POR LA PRESENTE NO ESTA AFECTO A NINGÚN DEONSO, HIPÓTECA, AUTO O EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL LIMITATIVA DE DOMINIO NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVACUACIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.-O C T A V O.- La COMPRA VENTA DE LA CASA SE HACE, SIN ESTAR ADEUDANDO SUMA ALGUNA DE DINERO POR CONCEPTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FIS-

TESTIMONIO

CALES Y MUNICIPALES, SIN EMBARGO Y DE CONFORMIDAD CON LA
Y LÉY, VENDEDORA Y COMPRADOR ASUMEN SOLIDARIAMENTE EL PAGO DE
CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE ESTUVIERE ADEUDANDO POR DICHO
CONCEPTO A LA FECHA DE ESTE CONTRATO. - S E N T I D O.
EL COMPRADOR DECLARA QUE DA SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN
AFIN DE QUE EN LA PARED DE FRONTERA DE LA CASA QUE COMPRO POR
ESTA ESCRITURA SE HAGAN LOS TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN DE
MEDIDOR DE LUZ ELECTRICA QUE LA INSTALACIÓN SERVIRÁ PARA
EL EJERCICIO DE LA PROPIEDAD QUE QUEDA EN PODER DE LA VENDEDORA, EN
IGUAL FORMA DA SU AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO A FIN DE QUE
LOS TUBOS PLÁSTICOS DEL AGUA POTABLE PASEN POR LA CASA DE SU
PROPIEDAD, QUE ESTAS SERVIDUMBRES LO HAGA EN FORMA PERPETUA
A FAVOR DE DOÑA IRMA ROSAURA CANALES MARTORENA. - D E C I M O.
SEGREGADO E INDEPENDIZADO EL ÁREA DE CIENTO NOVENTIUN METROS
CUADRADOS INDICANDO DESEMETROS CUADRADOS MATERIA DE ESTA
COMPAÑIA VENTA QUEDA EN PODER DE LA VENDEDORA UNA EXTENSIÓN SU-
PERFICIAL DE CIENTO NOVENTIQUATRO METROS CUADRADOS DOCE DECI-
METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: Por
EL NORTE, CON PROPIEDAD DE VICTORIA PACHAS DE OLIVARES DE POR
MEDIO DE UNA ENTRADA COMÚN; POR EL SUR, CON LA FRACCIÓN DE LA
CASA QUE VENDE POR LA PRESENTE; POR EL ESTE, CON LA DE JUAN
EDUARDO LA TORRE TOULLIER Y POR EL OESTE, LA PROPIEDAD DE VIO-
TORIO PACHAS SARAVIA. - D E C I M O P R I M E R O. - El presente contra-
TO SE ENCUENTRA EXONETO DEL PAGO DE ALOABALA POR QANTO EL
COMPRADOR NO ES PROPIETARIO NI POSEEDOR DE NINGUNA OTRA CASA
HABITACIÓN Y LO Acredita por medio de LOS CERTIFICADOS Negati-
TIVO DE PROPIEDAD EXPEDIDOS POR LA OFICINA DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS Y EL CORCEJO PROVINCIAL DE ESTA PROVINCIA Y QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR PARA LOS EFECTOS DE LA
PRESENTE ESCRITURA. - USTED SEÑOR NOTARIO, SE PLEGA FORMALIZAR

TESTIMONIO

174

DN 37111601



Notaría Pública

DANIEL PINTO DEL RÍO

...LA MINUTA QUE ANTEDEDE CON ANEXO A LEY, OFICIO DE PSAR
LOS PARTES PERTINENTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE
ESTA CALIDAD PARA LOS EFECTOS DE LA INScripción CORRESPON-
DIENTES.- CHINCHA ALTA, VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
SECHENTITRES.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO
VEINTIDOS.- IRMA R. CANALES M.- JOSÉ PACHAS ÁPOLAYA.- BANCO
DE LA NACIÓN.- RECIBO NÚMERO CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SECHEN-
TICINOS.- IRMA ROSAURA CANALES MARTORENA- JOSÉ PACHAS ÁPOLAYA
COMPRA VENTA.- FECHA DEL CONTRATO VEINTISEIS DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS SECHENTITRES.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA SAN
Luis.- AL CONTADO.- PRECIO SOLES ORO DOS MILLONES.- ADICIONAL
ALOABALA DE ENAJENACIONES, SEIS POR CIENTO, SOLES ORO CIENTO
VEINTE MIL.- FIRMADO ILIGIBLE.- FECHA DE PAGO VEINTITRES DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS SECHENTITRES.- BANCO DE LA NACIÓN- DEPARTA-
MENTO DE RECAUDACIÓN.- CHINCHA.- DOS FIRMAS ILIGIBLES.- Dos
SELLOS.- OBSERVACIONES: EXONERADO DEL PAGO DE ALOABALA D.L.
VEINTIDOS MIL SECHOCIENTOS TREINTASEIS.- MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.- DECLARACIÓN
JURADA.- VENDEDOR: IRMA ROSAURA CANALES MARTORENA.- COMpra-
DOR JOSÉ PACHAS ÁPOLAYA.- COMPRA VENTA.- FECHA DEL CONTRATO
VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SECHENTITRES.- UBICACIÓN
DEL BIEN: AVENIDA SAN LUIS.- PRECIO SOLES ORO DOS MILLONES.-
AL CONTADO.- EXONERADO DE PAGO DE ALOABALA.- PRECIO SOLES ORO
DOS MILLONES.- SEIS POR CIENTO.- IMPUESTO SOLES ORO CIENTO VEIN-
TE MIL.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: UN EJEMPLAR DE LA MINUTA
UN EJEMPLAR DEL COMPROBANTE DE PAGO.- UN EJEMPLAR DE LA DECLA-
RACIÓN JURADA.- TREINTA Y TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SECHEN-
TRES.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- De-
CLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- IRMA ROSAURA CANALES MARTI-
ORENA.- DOMICILIO FISCAL: DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHIN-

TESTIMONIO

CHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- TOMA DE LA MIGUILLA; NODO ALTO
SIN NÚMERO.-AUTOAVALLO SOLES ORO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA OCHO.-FIRMADO ILÍGIBLE.-CONCEJO PROVINCIAL
DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILÍGIBLE.-VEINTIUNO
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-UN SELLO.-CONCEJO
PROVINCIAL DE CHINCHA.- ANEXA LIBRADO DE LA MISMA DECLARACIÓN
JUNTADA DEL MISMO AUTOAVALLO DE DOÑA IRMA ROSALIA CANALES MARTI-
ORENA CON LA SIGUIENTE INDICACIONES: UBICACIÓN DEL PREDIOS
DÉPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-
TONALDE LA MIGUILLA.- PAGO DE NODO ALTO SIN NÚMERO.-FECHA DE
ADQUISICIÓN DEL TERRENO VEINTIYNEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS ECHENTIUNO.-ÁREA TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS
Y NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.-VALOR DEL METRO CUADRADO
TRESCIENTOS NOVENTA.-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN SOLES ORO QUIN-
CIENTOS CINCIENTOS Y DIEZ.-VALOR DEL TERRENO CIENTO VEINTI-
TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI OCHO.-VALOR DEL AUTOAVALLO SOLES
ORO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA OCHO.-FIR-
MADO ILÍGIBLE.- LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.- UNA FIRMA
ILÍGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- COMPRO-
BANTE DE PAGO.- IRMA ROSALIA CANALES MARTIORENA.-TOTAL DEL
AUTOAVALLO SOLES ORO NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS
TREINTA Y TRES.-IMPUESTO ANUAL SOLES ORO SECHOCIENTOS UNO.-PAGADO
TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS ECHENTIDOS.-FIRMADO ILÍGIBLE.
FECHA DE PAGO VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS ECHENTIUNO
UN SELLO.-UNA FIRMA ILÍGIBLE.-UN SELLO.-CONCEJO PROVINCIAL
DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UN SELLO.-OFICINA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PÚBLICOS.- OFICINA DE CHINCHA.-CERTIFICADO NE-
GATIVO DE PROPIEDAD.-CERTIFICADO QUE EN EL REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD INMUEBLE A MI CARGO NO APARECE INSORITO, ANOTADO PREVEN-
TIVAMENTE O PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN NINGUN INMUEBLE A NOMBRE

TESTIMONIO

175.-

01352214



..... DE LA SOCIEDAD CONYugal FORMADA POR DON JOSÉ PACHAS APOLAYA Y DOÑA GRACIELA MENÉSIS TORRES, PERUANOS, MAYORES DE EDAD.
EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO, EN CHINCHA A LAS NIEVE DE LA
MAÑANA DEL DÍA VEINTIQUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
TRES, - PAPEL SELLADO REINTEGRADO CONFORME AL D.S., DE QUINCE
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTINOS. DERECHOS SOLES ORO
DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA, SEGÚN ARANCEL Y RECIBO NÚMERO DOS-
CIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISiete. J. MAGALLANES Y...
FIRMADO CÉSAR G. MILLA O... - REGISTRADO PÚBLICO. - CONCEJO PRO-
VINCIAL DE CHINCHA. - CHINCHA ALTA, DIAZORCE DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTITRES. - OFICIO NÚMERO TRECIENTOS TREINTISEIS
SEÑOR JOSÉ PACHAS APOLAYA. - MARISCAL BENAVIDES NÚMERO SEIS-
CIENTOS SESENTISEIS. - PRESENTE. - EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD.
REGISTRO P. DOCHO DOSCIENTOS CINQUENTIUNO. - NOVENTITRES. - PRE-
SENTE. - EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD REFERENTE A CERTIFICACIÓN
NEGATIVA DE PROPIEDAD; HA RECAIDO EL SIGUIENTE INFORME. - SEÑOR
JEFÉ DE LA OFICINA PREDIAL. CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EL RE-
CORRENTE, NO POSEE PROPIEDAD ALGUNA A SU NOMBRE, O SEA COMO
PREDIO URBANO 6 RÍSTROS. - CHINCHA ALTA, DOS DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTITRES. FIRMADO A. ROY VALERIO. - AUXILIAR DE
LA OFICINA PREDIAL. - UN SELLO. - QUE, TRANScriBO A USTED PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES. - DIOS GUARDE A USTED. - FIRMADO
José R. ÁVILES MÁRQUEZ. - ALCALDE. - UN SELLO. - SE ELEVÓ A INSTRU-
MENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA
CON EL NÚMERO QUARENTIQUATRO; E INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL
CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFI-
CARON EN ELLA Y FIRMARON OBENMIGOS, DE TODO LO QUE DOY FÉ. - ASI
COMO TAMBIÉN DOY FÉ DE QUE AL PROCEDER A FIRMARSE LA ESCRITU-
RA DON JOSÉ PACHAS, APOLAYA ENTREGO EN MI PRESENCIA A DOÑA IRMA
ROSAURA CANALES MARTICORENA LA SUMA DE UN MILLÓN DE SOLES ORO

TESTIMONIO

✓ EN EFECTIVO QUE UNIDOS AL MILLÓN DE SOLES QUE TIENE YA RECIBIDO LA VENDEDORA HACEN LOS DOS MILLONES DE SOLES DORO PRECIO DE ESTA VENTA A QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA. ~~CONTRATADA~~ VALE.

José Paredes Apolay

NÚMERO CINQUENTIÉCHO.-

ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA

DON MANUEL ANTONIO ATUNCAR Y E ESPOSA

A FAVOR DE

DOÑA ROSA ALICIA ATUNCAR

EN CHINCHA ALTA, A

VEINTITRÉS DE FEBRERO

DE MIL NOVECIENTOS CIENTOS, AN-

TE MI DANIEL ABREGU

DEL RÍO, ABOGADO NE-

TARIO, INSORITO EN

EL REGISTRO MILITAR

DON LIBRETA DE CONS-

CRIPCION NÚMERO TRESOIENTOS SESENTIÉCHO MIL TRESOIENTOS CIN-

CIENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MI-

LONES QUINIENTOS SESENTIÉDAS MIL TRESCENTOS NIEVE Y CON LI-

BRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESOIENTOS SESEN-

TA MIL CATORCIENTOS DIEZCISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE

-DON MANUEL ANTONIO ATUNCAR MENESSES, MAYOR DE EDAD,

CASADO, CHOFER PROFESIONAL JUBILADO, INSORITO EN EL REGISTRO

ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTI-

SEIS MIL CATORCIENTOS NOVENTA Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON

EL NÚMERO Y SU ESPOSA DOÑA MARÍA NAPA DE ATUNCAR, MAYOR DE

EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIÓNES DE SU HOGAR, ANAL-

FABETA POR LO QUE NO SABE FIRMAR, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚME-

RO

Y, DE OTRA PARTE, DOÑA ROSA ALICIA ATUNCAR NAPA, MAYOR DE EDAD, CASADA CON DON JULIO GILBERTO YATADO TALLA

u5

se dio test
y partes para
el P.P.I.
15.3.83.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 291

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°057 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 23 DE FEBRERO DE 1,983; QUE OTORGA: DOÑA IRMA ROSAURA CANALES; A FAVOR DE: DON JOSE PACHAS APOLAYA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL AÑO 1,983, FOLIO N° 171 VUELTA AL FOLIO N° 175 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 09 (NUEVE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARLENE MARION PACHAS MENESSES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21780134. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 529 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0625, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE JULIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR